



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 22-9-2023

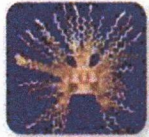
Hora: 8:41:14

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: VERA SANTOS HILARIO ALCIVAR 2220112

Num. Ref. BCE.:19071809

Institución Pública: GAD PQ ANCONCITO(SALINAS)							# Cta.: 2220112	
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO INTERNACIONAL	1218039692	3,000.00	10	2490405766001	FUNDACION LIDERAZGO LEDS	2	21-09-2023 17:19:42	ACREDITADA
Total:	3,000.00	Reg.:1						

[Atrás](#)



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 20-9-2023

Hora: 9:55:49

**OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion
en el SPI-SP
Corte 2**Usuario: VERA SANTOS HILARIO
ALCIVAR 2220112

Institución: GAD PQ ANCONCITO(SALINAS). Cuenta: 2220112								
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envío IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante.
10	19071809	133804828	20-09-2023 09:52:43	ANCONCITO	1	3,000.00	2220112	GAD PQ ANCONCITO(SALINAS)
Total:					1	3,000.00		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "**CAMBIAR CUENTAS**", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo. Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "**AUTORIZAR TODOS**" sin necesidad de cambiar de cuenta.



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 21-9-2023

Hora: 9:53:5

OPI's registradas y pendientes de confirmacion y liquidacion en el SPI-SPUsuario: VERA SANTOS HILARIO
ALCIVAR 2220112

Institución: GAD PQ ANCONCITO(SALINAS). Cuenta: 2220112								
Fecha de la OPI:				2023-09-20 00:00:00.0				
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cta Ord.	Ordenante.
10	19071809	133804828	20-09-2023 09:52:43	ANCONCITO	1	3,000.00	2220112	GAD PQ ANCONCITO(SALINAS)
11	19071876	136491910	20-09-2023 10:13:15	ANCONCITO	1	82.46	2220112	GAD PQ ANCONCITO(SALINAS)
Total:					2	3,082.46		

CONFIRMAR TODOS

Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar en "**CAMBIAR CUENTAS**", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo. Usted puede confirmar todos los archivos registrados, presionando el botón "**CONFIRMAR TODOS**" sin necesidad de cambiar de cuenta.

Señores Banco Central del Ecuador: Por medio del presente y como autorizador de estas instrucciones de pago, confirmo haberlas revisado y certifico que las mismas cumplen los requisitos previstos en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas, contempladas para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que los fondos se destinen a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta institución.

**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

Fecha: 20-9-2023

Hora:

9:49:12

**OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
Corte 2**

Usuario: AVELINO GONZALEZ BLANCA ALEXANDRA

Código de Control a0d82771775795a24c4a6e2a204c194b		
Institución Pública: GAD PQ ANCONCITO. # Cta.: 2220112		
Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANCO INTERNACIONAL	1	3,000
Totales:	1	3,000

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 20-9-2023

Hora: 9:52:44

**OPI registradas y pendientes de autorización y
liquidación en el SPI-SP
Corte 2**Usuario: AVELINO GONZALEZ BLANCA
ALEXANDRA 2220112

Control MD5.: a0d82771775795a24c4a6e2a204c194b

Num. Ref. BCE.:19071809

Institución Pública: GAD PQ ANCONCITO		# Cta.:2220112
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO INTERNACIONAL	1	3,000.00
Total:	1	3,000.00

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

2. ANTECEDENTES

Dentro del territorio que comprende la parroquia Anconcito, existe la necesidad de conocer cuáles son los impactos de desastres naturales que podría existir, esto surge debido al desconocimiento por la falta de conciencia y preparación de la población en este tema, es evidente que los desastres naturales ocasionan daños materiales y pérdidas humanas irreparables, es por ello, el proyecto de la capacitación a los habitantes es importante tener en cuenta a la ciudadanía y que ellos tenga base de conocimiento de las acciones que pueden realizar.

Esta problemática surge debido a que muchas comunidades no tienen acceso a información actualizada y confiable sobre los riesgos de desastres naturales, no existen campañas de concientización, de acciones lo que dificulta la implementación de medidas para desarrollar estrategias adecuadas es esencial entender las necesidades de capacitación específicas de las comunidades afectadas. Sin embargo, puede resultar difícil identificar y comprender estas necesidades de manera precisa lo que puede llevar a la implementación de estrategias ineficientes o irrelevantes, generando pérdida económica y tiempo mal invertido en la parroquia.

El Presidente de la República, Guillermo Lasso Mendoza, lideró la tarde de este jueves 23 de junio la reunión del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional. Como resultado de este encuentro, el Jefe de Estado suscribió el Decreto Ejecutivo No. 784, mediante el cual se declaró como prioridad nacional la ejecución de las acciones de prevención, preparación, respuesta y recuperación para enfrentar la amenaza del fenómeno "El Niño". Además, se aprobó el Plan para Enfrentar sus efectos.

3. JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto se justifica en los ODS en el objetivo 2, que permite fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícolas y pesqueros, bajo el enfoque de la economía circular,

Adicional nuestro PDOT y POA disponen en el programa desarrollo sustentable "desarrollar los recursos pesqueros de manera sustentable para contribuir con la soberanía alimentaria de la ciudadanía".

El departamento Planificación del GAD Rural de la Parroquia bajo la propuesta presentada prevee que las comunidades de Anconcito disponga conocimiento de estrategias para la reducción de los impactos que ocasionan los desastres naturales.

Es importante generar la capacitación sobre estos temas, los fenómenos naturales surgen por medio desastres que ocurren en la naturaleza.

4. OBJETIVO

El presente informe tiene como finalidad informar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el país, en particular en relación con la violencia política y la impunidad. El informe se basa en la información recopilada durante la visita de campo realizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el mes de mayo del presente año.

La información contenida en el presente informe es de carácter confidencial y no debe ser divulgada sin el consentimiento expreso de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El informe se basa en la información recopilada durante la visita de campo realizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el mes de mayo del presente año.

El presente informe se basa en la información recopilada durante la visita de campo realizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el mes de mayo del presente año. El informe se basa en la información recopilada durante la visita de campo realizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el mes de mayo del presente año.

3. JUSTIFICACIÓN

El presente informe se justifica en la necesidad de informar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el país, en particular en relación con la violencia política y la impunidad.

La información contenida en el presente informe es de carácter confidencial y no debe ser divulgada sin el consentimiento expreso de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

El presente informe se basa en la información recopilada durante la visita de campo realizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el mes de mayo del presente año. El informe se basa en la información recopilada durante la visita de campo realizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el mes de mayo del presente año.

4. OBJETIVO

Fomentar las estrategias de impactos de desastres naturales, mediante capacitaciones y estrategias interinstitucionales que permitan el fortalecimiento de las capacidades y habilidades de la comunidad de Anconcito, para que se pueda reducir este impacto de desastre naturales.

4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fundamentar teóricamente mediante la capacitación a la comunidad de la parroquia Anconcito.
- Familiarizarse con los principales problemas que puede haber mediante algún tipo de desastres naturales.
- Obtener conocimientos sobre como afrontar estos impactos de desastres naturales.
- Reforzando a la comunidad local con la información.

5. META POR ALCANZAR

Capacitar a 45 personas sobre las estrategias de impactos en desastres naturales certificadas como Instructores en Gestión de Riesgos de Desastres bajo el esquema de capacitación continua con el aval del Ministerio de Trabajo. Se necesitará el informe general de actividades con su respectivo cronograma y respectivas asistencias de los beneficiarios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será desde su aprobación hasta 31 de septiembre del 2023

7. METODOLOGÍA A UTILIZAR

Proyecto	Objeto de la contratación	Productos
Preparación comunitaria en gestión de riesgos de desastres	Curso "Formación de instructores en gestión de riesgos de desastres" con aval del Ministerio de Trabajo	45 personas certificadas como Instructores en Gestión de Riesgos de Desastres bajo el esquema de capacitación continua con el aval del Ministerio de Trabajo.

8. ENTES COOPERANTES

Personas del GAD parroquial Anconcito.

8. ENTES COOPERANTES **Personas del GAD parroquial Anconito.**

El presente convenio se celebra entre el GAD parroquial Anconito, en su calidad de ente cooperante, y el Ministerio de Trabajo, en su calidad de ente beneficiario. El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de actividades de capacitación y asistencia técnica en el área de la salud ocupacional, en el marco del programa de cooperación técnica entre el GAD parroquial Anconito y el Ministerio de Trabajo.

2. ALCANCE DEL CONVENIO

El presente convenio se celebra en el marco del programa de cooperación técnica entre el GAD parroquial Anconito y el Ministerio de Trabajo.

3. OBJETIVOS DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de actividades de capacitación y asistencia técnica en el área de la salud ocupacional, en el marco del programa de cooperación técnica entre el GAD parroquial Anconito y el Ministerio de Trabajo.

4. ALCANCE DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de actividades de capacitación y asistencia técnica en el área de la salud ocupacional, en el marco del programa de cooperación técnica entre el GAD parroquial Anconito y el Ministerio de Trabajo.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de actividades de capacitación y asistencia técnica en el área de la salud ocupacional, en el marco del programa de cooperación técnica entre el GAD parroquial Anconito y el Ministerio de Trabajo.

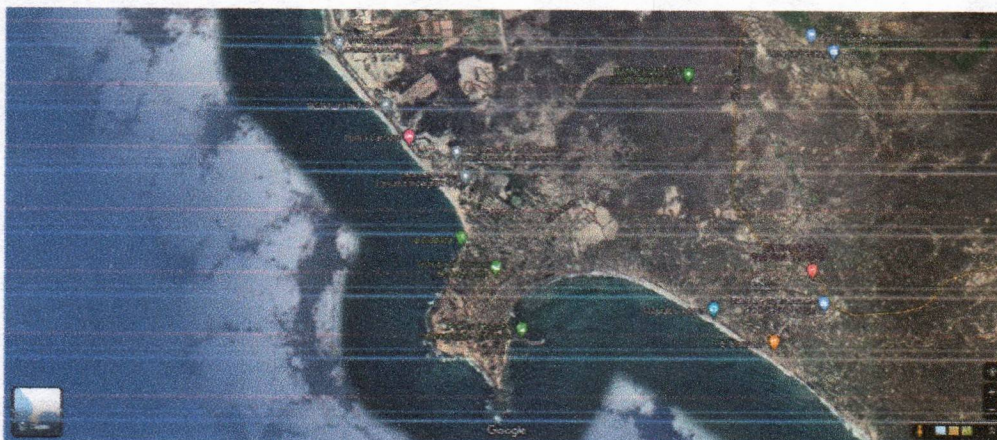
9. SECTOR A INTERVENIR

Provincia: Santa Elena

Cantón: Salinas

Parroquia: Anconcito

Dirección: Anconcito



10. PRESUPUESTO

Dentro del PDOT 2019-2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito en su componente económico productivo y bajo las metas especificadas se desprende el programa de ESTRATEGIAS PARA REDUCCIÓN DEL IMPACTO DE DESASTRES NATURALES, el cual permite a esta institución realizar actividades que permiten fomentar el conocimiento de las personas en el tema de estrategias para reducir los impactos que ocasionan los desastres naturales.

Por ello nace la CAPACITACIÓN PARA REDUCIR IMPASTOS DE DESASTRES NATURALES.

11. EQUIPO, SUBMINISTRO Y PERSONAL

Detallamos la descripción de los siguientes materiales y suministros acorde al presupuesto que el encargado de ejecución deberá desarrollar y entregar:

Nº	Personal/Equipo/ Herramientas	Cant.	Ref.	Imagen Referencial
1	45 personas certificadas como Instructores en Gestión de Riesgos de Desastres bajo el esquema de capacitación continua con el aval del Ministerio de Trabajo. Se necesitará el informe general de actividades con su respectivo cronograma y respectivas asistencias de los beneficiarios.	45	Unidad	
2	Camilla de emergencia equipado	1	Unidad	
3	Botiquines equipos con todos los insumos pertinentes	5	Unidad	
4	Logística de incorporación de graduados certificados.	1	Unidad	

13. TÉCNICO RESPONSABLE

Técnico de planificación.

14. PROYECTO REALIZADO POR

Anthony Santiago Limón Orrala - Técnico de planificación

14. PROYECTO REALIZADO POR

del área de planificación.

TECNICO RESPONSABLE

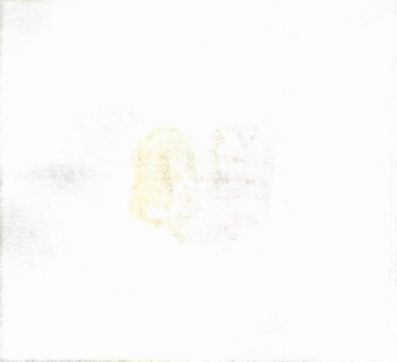
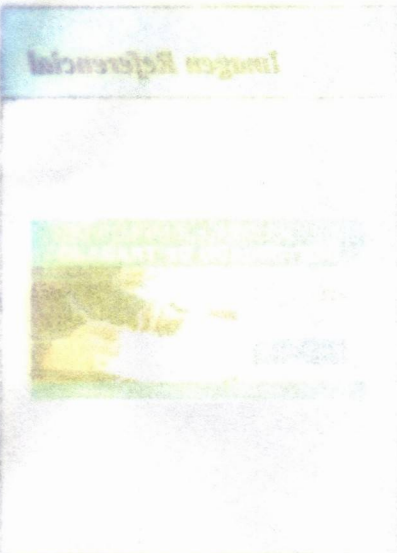
	Diagrama de flujo de un proceso de planificación.	Diagrama de flujo de un proceso de planificación.	Diagrama de flujo de un proceso de planificación.
	Diagrama de flujo de un proceso de planificación.	Diagrama de flujo de un proceso de planificación.	Diagrama de flujo de un proceso de planificación.
	Diagrama de flujo de un proceso de planificación.	Diagrama de flujo de un proceso de planificación.	Diagrama de flujo de un proceso de planificación.
	Diagrama de flujo de un proceso de planificación.	Diagrama de flujo de un proceso de planificación.	Diagrama de flujo de un proceso de planificación.

Imagen Referencial



Planificación y Talento Humano

IDN

Telf.: 042946022

Correo: planificacionytth@gmail.com

IDN-2023-003-P&TH

Anconcito P.R., 14 de agosto del 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
ANCONCITO

INFORME DE NECESIDAD

CAPACITACION SOBRE LAS ESTRATEGIAS PARA REDUCCIÓN DEL
IMPACTO DE DESASTRES NATURALES, 2023





IDN-2023-003-9271

Aconcagua, E. 18 de agosto del 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DE MANABÍ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TALENTO HUMANO

INFORME DE NECESIDAD

ELABORACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN PARA EL MANEJO DE
RIESGOS DE DESASTRES NATURALES, 2023



CUADRO COMPARATIVO

INFIMA CUANTIA

Técnica de Compras Públicas: DAYANA BRAVO P.
Correo: compraspublicasdb@gmail.com

En atención al Nuevo **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** en el tercer párrafo del **Art.152.- Uso de Herramienta.** - Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas previo a la adjudicación, y a la **RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2022-0125 en su Art. 4.-** Sustituyase el artículo 336, por el siguiente texto (en su cuarto párrafo) del **Art. 336.- Uso de la Herramienta "Necesidades de Ínfimas Cuantías" y concurrencia de Ofertas.** - Se exhorta a las entidades contratantes a obtener mínimo tres proformas previo a la adjudicación. Se procede a **DEFINIR COMO MEJOR PROPUESTA** al siguiente:

OFERTA PROVEEDOR A **FUNDACION LIDERAZGO EMPOREDAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL**

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente.



ELABORADO POR:
DAYANA BRAVO
TÉCNICA DE COMPRAS PÚBLICAS


APROBADO POR:
MSC. HILARIO VERA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL



REVISADO POR:
ANTHONY LIMÓN ORRALA
COORDINADORA DE PROYECTOS SOCIALES Y
GUARDA ALMACÉN



04 2946-022



www.

adancocito.gob.ec



Anconito, Bal. Gonzalo Chávez U.
Diagonal al Centro de Salud



REFINE CUNTA

CLADRO.COM



Fundación Liderazgo, Empoderamiento y Desarrollo Social "LEDS"

Ruc: 2490405766001

Dirección: Calle Jaime Roldós, Solar 7, intersección calle VI Mz. 51K

Teléfono: 0982916503

PROFORMA No. LEDS-002-JUL-2023

Fecha:	29 de agosto del 2023
Srs.	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Anconcito
RUC:	
Dirección:	BARRIO GONZALO CHAVEZ UQUILLAS
Teléfono:	042944522

Proforma válida por 15 días desde su emisión

Con atento saludo remito descripción del costo de Servicio de capacitación sobre estrategias para reducción del impacto de desastres naturales 2023 de la parroquia Anconcito, solicitado por el GAD parroquial de Anconcito, mediante Código Necesidad de Contratación: NIC-0968551090001-2023-00108

No.	Cantidad	Descripción	Valor unitario	Valor total
1	45	Personas certificadas como Instructores en Gestión de Riesgos de Desastres bajo el esquema de capacitación continua con el aval del Ministerio de Trabajo	\$ 50,00	\$ 2.250,00
2	1	Camilla de emergencia equipada	\$ 200,00	\$ 200,00
3	5	Botiquines equipado con todos los insumos pertinentes	\$ 80,00	\$ 400,00
4	1	Logística incorporación de graduados	\$ 150,00	\$ 150,00
Subtotal				\$ 3.000,00
Iva 12%				\$ -
Total neto				\$ 3.000,00

Se entregarán los siguientes productos:

1	45 personas certificadas como Instructores en Gestión de Riesgos de Desastres bajo el esquema de capacitación continua con el aval del Ministerio de Trabajo
2	1 camilla de emergencia equipada 5 botiquines equipados con todos los insumos para atender emergencias
3	Logística para incorporación de graduados, certificados.

Especificaciones de productos y servicios

No.	Descripción	
1	Curso "Formación de Instructores en Gestión de Riesgos de Desastres"	45 personas certificadas como Instructores en Gestión de Riesgos de Desastres bajo el esquema de capacitación continua con el aval del Ministerio de Trabajo
2	Equipamiento para atención a las emergencias y desastres	1 camilla de emergencia equipada 5 botiquines equipados con todos los insumos para atender emergencias
3	Logística de incorporación de graduados certificados	Se organizará un evento de graduación para las 45 personas que culminen el curso y se entregarán certificados con aval del Ministerio de Trabajo.

Nota:

El pago se realizará mediante transferencia el 100% contra entrega total del servicio, a la **cuenta de ahorros No. 1218039692 del Banco Internacional** correo: ledsfundacion@gmail.com

Se adjunta:

1. Registro SENESCYT de títulos de tercer y cuarto nivel en área social y/o desarrollo.
2. Certificado de competencias laborales, certificación de capacitaciones recibidas en el área de gestión de riesgos de desastres.
3. Experiencia de trabajo comunitario

GIANNI ALAN
TORRES KLINGER

Firmado digitalmente por
GIANNI ALAN TORRES
KLINGER
Fecha: 2023.08.29 09:08:00
-05'00'

Mgs. Gianni Torres Klinger
Representante Legal

Mrs. Gianni Torres Klingler
Representante Local

VALDEZ ESPINEL YESSICA MARIELA
Ruc: 0917673048001
Dirección: Villa Club, Etapa Krypton villa 15 Mz. 15
Teléfono: 0999151076

PROFORMA NO. 001-AGO-2023

Fecha:	29 de agosto del 2023
Srs.	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Anconcito
RUC:	
Dirección:	BARRIO GONZALO CHAVEZ UQUILLAS
Teléfono:	042944522

Proforma válida por 15 días desde su emisión

Con atento saludo remito descripción del costo de Servicio de capacitación sobre estrategias para reducción del impacto de desastres naturales 2023 de la parroquia Anconcito, solicitado por el GAD parroquial de Anconcito, mediante Código Necesidad de Contratación: NIC-0968551090001-2023-00108

No.	Cantidad	Descripción	Valor unitario	Valor total
1	45	Personas certificadas como Instructores en Gestión de Riesgos de Desastres bajo el esquema de capacitación continua con el aval del Ministerio de Trabajo	\$ 60,00	\$ 2.700,00
2	1	Camilla de emergencia equipada	\$ 250,00	\$ 250,00
3	5	Botiquines equipado con todos los insumos pertinentes	\$ 100,00	\$ 500,00
4	1	Logística incorporación de graduados	\$ 200,00	\$ 200,00
Subtotal				\$ 3.650,00
Iva 12%				\$ 438,00
Total neto				\$ 4.088,00

Se entregarán los siguientes productos:

1	45 personas certificadas como Instructores en Gestión de Riesgos de Desastres bajo el esquema de capacitación continua con el aval del Ministerio de Trabajo
2	1 camilla de emergencia equipada 5 botiquines equipados con todos los insumos para atender emergencias
3	Logística para incorporación de graduados, certificados.

Especificaciones de productos y servicios

No.	Descripción	
1	Curso "Formación de Instructores en Gestión de Riesgos de Desastres"	45 personas certificadas como Instructores en Gestión de Riesgos de Desastres bajo el esquema de capacitación continua con el aval del Ministerio de Trabajo
2	Equipamiento para atención a las emergencias y desastres	1 camilla de emergencia equipada 5 botiquines equipados con todos los insumos para atender emergencias
3	Logística de incorporación de graduados certificados	Se organizará un evento de graduación para las 45 personas que culminen el curso y se entregarán certificados con aval del Ministerio de Trabajo.

Nota:

El pago se realizará mediante transferencia el 100% contra entrega total del servicio, a la cuenta corriente No. 0030415566 del Banco de Guayaquil correo: jesyvaldez@gmail.com

Se adjunta:

Certificación de experiencia

YESSICA MARIELA VALDEZ ESPINEL
Firmado digitalmente por YESSICA MARIELA VALDEZ ESPINEL
Fecha: 2023.08.29 13:06:23 -05'00'

Lcda. Yessica Valdez Espinel
RUC: 0917673048001

REC: 0917673048001



Formación Profesional Especializada

Ruc: 0912318136001

Dirección: Villa Club, Avda. León Febrescordero villa 15 Mz. 1A

Teléfono: 0999151076

PROFORMA NO. FORPRES-011-JUL-2022

Fecha:	29 de agosto del 2023
Srs.	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Anconcito
RUC:	
Dirección:	BARRIO GONZALO CHAVEZ UQUILLAS
Teléfono:	042944522

Proforma válida por 15 días desde su emisión

Con atento saludo remito descripción del costo de Servicio de capacitación sobre estrategias para reducción del impacto de desastres naturales 2023 de la parroquia Anconcito, solicitado por el GAD parroquial de Anconcito, mediante Código Necesidad de Contratación: NIC-0968551090001-2023-00108

No.	Cantidad	Descripción	Valor unitario	Valor total
1	45	Personas certificadas como Instructores en Gestión de Riesgos de Desastres bajo el esquema de capacitación continua con el aval del Ministerio de Trabajo	\$ 50,00	\$ 2.250,00
2	1	Camilla de emergencia equipada	\$ 200,00	\$ 200,00
3	5	Botiquines equipado con todos los insumos pertinentes	\$ 80,00	\$ 400,00
4	1	Logística incorporación de graduados	\$ 150,00	\$ 150,00
Subtotal				\$ 3.000,00
Iva 12%				\$ 360,00
Total neto				\$ 3.360,00

Se entregarán los siguientes productos:

1	45 personas certificadas como Instructores en Gestión de Riesgos de Desastres bajo el esquema de capacitación continua con el aval del Ministerio de Trabajo
2	1 camilla de emergencia equipada 5 botiquines equipados con todos los insumos para atender emergencias
3	Logística para incorporación de graduados, certificados.

Especificaciones de productos y servicios

No.	Descripción	
1	Curso "Formación de Instructores en Gestión de Riesgos de Desastres"	45 personas certificadas como Instructores en Gestión de Riesgos de Desastres bajo el esquema de capacitación continua con el aval del Ministerio de Trabajo
2	Equipamiento para atención a las emergencias y desastres	1 camilla de emergencia equipada 5 botiquines equipados con todos los insumos para atender emergencias
3	Logística de incorporación de graduados certificados	Se organizará un evento de graduación para las 45 personas que culminen el curso y se entregarán certificados con aval del Ministerio de Trabajo.

Nota:

El pago se realizará mediante transferencia el 100% contra entrega total del servicio, a la cuenta de ahorros No. 1061873969 del Banco del Pacífico correo: forpresGRED@gmail.com, giantoklin@gmail.com

Se adjunta:

Certificación de experiencia

GIANNI ALAN
TORRES KLINGER

Firmado digitalmente por
GIANNI ALAN TORRES
KLINGER
Fecha: 2023.08.29 10:02:28
+05'00'

Mgs. Gianni Torres Klinger
Representante Legal



PROFORMA NO. FORPES-011-JUL-2022

Fecha:	20 de agosto del 2022
Objeto:	Adopción de Acuerdo de Reconocimiento de Aprendizaje
Unidad:	BARRIO GOM. A. O. CHAV. 2. MURILLAS
Curso:	0839-11-1A
Proforma válida por 15 días desde su emisión	

Cantidad	Descripción	Valor unitario	Valor total
1	1. Inscripción a la formación profesional	20.00	20.00
1	2. Materiales de trabajo	200.00	200.00
1	3. Camilla de transporte de emergencia	80.00	80.00
1	4. Transporte de emergencia con todos los insumos necesarios	120.00	120.00
1	5. Inscripción a la formación profesional	300.00	300.00
1	6. Inscripción a la formación profesional	380.00	380.00
1	7. Inscripción a la formación profesional	380.00	380.00
1	8. Inscripción a la formación profesional	380.00	380.00

1	9. Inscripción a la formación profesional	380.00	380.00
1	10. Inscripción a la formación profesional	380.00	380.00
1	11. Inscripción a la formación profesional	380.00	380.00
1	12. Inscripción a la formación profesional	380.00	380.00

No.	Descripción
1	1. Inscripción a la formación profesional
2	2. Materiales de trabajo
3	3. Camilla de transporte de emergencia
4	4. Transporte de emergencia con todos los insumos necesarios
5	5. Inscripción a la formación profesional
6	6. Inscripción a la formación profesional
7	7. Inscripción a la formación profesional
8	8. Inscripción a la formación profesional

9. Inscripción a la formación profesional	380.00	380.00
10. Inscripción a la formación profesional	380.00	380.00
11. Inscripción a la formación profesional	380.00	380.00
12. Inscripción a la formación profesional	380.00	380.00

Ing. Gianni Torres Klingner
Representante Legal

NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS

[Buscador](#) > NIC-0968551090001-2023-00108

Detalle de Necesidad de Contratación

Datos del Proceso

Nombre Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO
Tipo de necesidad: Ínfimas Cuantías
Código Necesidad de Contratación: NIC-0968551090001-2023-00108
Estado de la necesidad: Finalizada
Objeto de compra:
CONTRATACION PARA CAPACITACIÓN SOBRE ESTRATEGIAS PARA REDUCCIÓN DEL IMPACTO DE DESASTRES NATURALES, 2023

Fecha de Publicación de la Necesidad:
2023-08-28 13:31:00

Fecha Límite para la entrega de Proformas:
2023-08-29 13:32:00

Funcionario Encargado

Nombre: DAYANA BRAVO
Correo Electrónico: tuty_25_octu@hotmail.com

Lugar de entrega

Provincia: SANTA ELENA
Cantón: SALINAS
Parroquia: ANCONCITO
Dirección: BARRIO GONZALO CHAVEZ UQUILLAS

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
1	912900011	SERVICIOS PUBLICOS RELACIONADOS A LA ADMINISTRACION GLOBAL, REGULACION Y APOYO DE ACTIVIDADES POR LA PROMOCION DEL ORDEN PUBLICO SEGURIDAD Y RESCATE, AIRE, MAR,ETC. Y DESARROLL DE POLITICA GLOBAL	Unidad	45.00
2	3815003117	CAMILLA TIPO ARRASTRE	Unidad	1.00
3	352901091	INSUMOS DE USO GENERAL	Unidad	5.00
4	912900011	SERVICIOS PUBLICOS RELACIONADOS A LA ADMINISTRACION GLOBAL, REGULACION Y APOYO DE ACTIVIDADES POR LA PROMOCION DEL ORDEN PUBLICO SEGURIDAD Y RESCATE, AIRE, MAR,ETC. Y DESARROLL DE POLITICA GLOBAL	Unidad	1.00

Estimado usuario, de requerir mayor información con respecto a los bienes, servicios u obras de la necesidad de Contratación puede ponerse en contacto con el responsable de la contratación.

Forma de Pago

El pago se realizara 100% contra entrega Previa presentacion de factura e informe de satisfaccion por parte del Administrador de las ordenes de compra o la suscripcion del acta Entrega Recepcion Definitiva

Documentos Anexos

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Descripción del Archivo

Descargar Archivo

TDR



IIINFORME DE NECESIDAD



Proveedores

No.	RUC/ID	Razón Social
1	0912318136001	<u>TORRES KLINGER GIANNI ALAN</u>
2	0917673048001	<u>Valdez Espinel Yessica Mariela</u>
3	2490405766001	<u>FUNDACION LIDERAZGO, EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL</u>

ORDEN DE COMPRA

...ARCHIVO QUE CORRESPONDE A LA ORDEN DE COMPRA EMITIDA

Extensiones permitidas: pdf

Descripción: No se ha seleccionado ningún archivo.

[Regresar](#)

☒ [Publicar Archivo](#)

[Contacto Ciudadano](#)

[Portal Trámites Ciudadanos](#)

[Sistema Nacional de
Información \(SNI\)](#)

Gobierno de la República del Ecuador

Av. Los Shyris 38-28 y el Telégrafo
Quito - Ecuador
593-2 2440050
Teléfono: 1700- 737267



RESOLUCIÓN COMPRAS ÍNFIMA CUANTÍA

DAYANA BRAVO P.

CORREO: compraspublicasdb@gmail.com

COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

CÓDIGO DEL PROCESO: IC - GADPRA - 0108 -2023

Objeto de Contratación:

**"CONTRATACIÓN PARA CAPACITACION SOBRE
ESTRATEGIAS PARA REDUCCION DEL IMPACTO DE
DESASTRES NATURALES, 2023"**

Anconcito, 01 de Septiembre del 2023

RESOLUCIÓN COMPRA
INFIMA CANTIA

DAYANA BRAVO R.

INFORME

CORREO ELECTRONICO: dayana.bravo@corpoan.gov.ec

COMPRA POR INFIMA CANTIA

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE ANCONITO

CÓDIGO DEL PROCESO: IC - GADRA - 01GB - 2023

Objeto de Contratación:

"CONTRATACIÓN PARA CAPACITACIÓN SOBRE
ESTRATEGIAS PARA REDUCCION DEL IMPACTO DE
DESASTRES NATURALES, 2023"

Anconito, 01 de Septiembre del 2023



RESOLUCIÓN COMPRAS ÍNFIMA CUANTÍA

DAYANA BRAVO P.

CORREO: compraspublicasdb@gmail.com

COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA

RESOLUCIÓN No. GADPRA-IC-0108-2023

CONSIDERANDO

QUE, La ley orgánica del sistema nacional de contratación pública ha establecido los procedimientos de contratación que utilizarán las entidades contratantes en las adquisiciones de bienes y, prestación de servicio, ejecución de obra y consultoría, los mismos que deberán realizarse utilizando las herramientas electrónicas del sistema oficial de contratación del estado SOCE.

QUE, el artículo 46.- Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. ***Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente ley y su reglamento.***

QUE, el Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

QUE, el artículo 149 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Será autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre insurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
4. La entidad contratante procederá a publicar en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la preforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para su contratación en relación al presupuesto referencial de la misma, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución contractual, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRAS PÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRAS PÚBLICAS.

QUE, el artículo 150 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece. - **Ínfima consolidada o separada.** - Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la

RESOLUCIÓN COMPRAS ÍNFIMA CUANTÍA

DAYANA BRAVO P.

La unidad referente de la entidad contratante justificará su presupuesto referencial de la siguiente manera:

1. Si la entidad contratante por la misma autoridad o se delegada, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores de la entidad contratante.

2. Si la entidad contratante por la misma autoridad o se delegada, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores de la entidad contratante.

3. Si la entidad contratante por la misma autoridad o se delegada, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores de la entidad contratante.

4. Si la entidad contratante por la misma autoridad o se delegada, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores de la entidad contratante.

5. Si la entidad contratante por la misma autoridad o se delegada, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores de la entidad contratante.

6. Si la entidad contratante por la misma autoridad o se delegada, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores de la entidad contratante.

7. Si la entidad contratante por la misma autoridad o se delegada, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores de la entidad contratante.

8. Si la entidad contratante por la misma autoridad o se delegada, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores de la entidad contratante.

9. Si la entidad contratante por la misma autoridad o se delegada, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores de la entidad contratante.

10. Si la entidad contratante por la misma autoridad o se delegada, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores de la entidad contratante.

11. Si la entidad contratante por la misma autoridad o se delegada, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores de la entidad contratante.

12. Si la entidad contratante por la misma autoridad o se delegada, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores de la entidad contratante.

13. Si la entidad contratante por la misma autoridad o se delegada, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores de la entidad contratante.

14. Si la entidad contratante por la misma autoridad o se delegada, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores de la entidad contratante.

15. Si la entidad contratante por la misma autoridad o se delegada, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores de la entidad contratante.



RESOLUCIÓN COMPRAS ÍNFIMA CUANTÍA

DAYANA BRAVO P.

CORREO: compraspublicasdb@gmail.com

contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente. en el año.

QUE, el artículo 151 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece. - **Obras.** - Se podrá contratar a través del procedimiento de ínfima cuantía la ejecución de obras que tenga por objeto única y exclusivamente la reparación. refacción. remodelación. adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente. cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente. en el año. En este caso, se preferirá la contratación con los proveedores locales, artesanos, o personas naturales dedicadas a la construcción. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este número, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

QUE, el artículo 152 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece. - **Uso de herramienta.** - En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma. las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

Una vez cumplido el inciso anterior. la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor. Con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta. "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas. De las proformas recibidas. se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

QUE, el artículo 336 en su párrafo 4, 5 y 6 de la Codificación de Resoluciones DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, establece. - **Uso de la Herramienta "Necesidades de Ínfima Cuantías" y Concurrencia de ofertas.** - Se exhorta a las entidades contratantes a obtener mínimo tres proformas previo a la adjudicación. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por el oferente.

RESOLUCIÓN COMPRA INFIMA CUANTÍA

LEY N° 27091

LEY N° 27091

contratación consolidada o la suma de todas las contrataciones
seleccionadas, deberá ser igual o mayor al valor que resulta de multiplicar el
coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado vigente en el
año.

QUE, el artículo 151 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema
Nacional de Contratación Pública, establece: - Otras: - Se podrá contratar a
través del procedimiento de infima cuantía la ejecución de obras que tengan
carácter único y exclusivamente la instalación, reedificación, remodelación,
reparación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura
existente, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor
al valor que resulta de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto
inicial del Estado vigente en el año. En este caso, se prioriza la contratación
con los proveedores locales, artesanos o personas naturales dedicadas a la
construcción. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual
cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las
actividades que deban realizarse en el estudio económico sobre la
construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la
contratación no sea el señalado en este número, se aplicará el procedimiento
de menor cuantía.

QUE, el artículo 152 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema
Nacional de Contratación Pública, establece: - Uso de procedimientos: - En
todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de infima
cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán
contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación,
especificaciones técnicas o términos de referencia.

una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la
selección del proveedor. Con la publicación del objeto de la contratación en la
hoja de "Necesidades Infimas Cuantías", que se encuentra disponible en
la página WEB del SERNAC, cuya utilización es de carácter obligatorio, se
procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres propuestas.
De las propuestas recibidas, se seleccionará al proveedor cuyo oferta cumpla
con lo determinado en los números 13 y 14 del artículo 6 de la Ley Orgánica
del Sistema Nacional de Contratación Pública.
según corresponda. La propuesta será considerada como la oferta y el tiempo
de validez será el fijado por la entidad contratante.

QUE, el artículo 35 de su párrafo 4, 5 y 6 de la Constitución de las Naciones
del SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, establece: - Uso de
la "Necesidades Infimas Cuantías" y Concurrencia de ofertas: - Se expone a las entidades contratantes a obtener mínimo tres
ofertas, previo a la adjudicación. De las propuestas recibidas, se
seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los
números 13 y 14 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de
Contratación Pública, según corresponda. La propuesta será considerada como
la oferta y su tiempo de validez será el fijado por el oferente.



RESOLUCIÓN COMPRAS ÍNFIMA CUANTÍA

DAYANA BRAVO P.

CORREO: compraspublicasdb@gmail.com

QUE, con fecha 01 de septiembre de 2015 mediante resolución administrativa por parte de la máxima autoridad se crea el área de compras públicas con su perfil, funciones y atribuciones.

QUE, con fecha 18 de Mayo de 2023 se nombra a la Srta. Dayana Beatriz Bravo Pinargote como TÉCNICA DE COMPRAS PÚBLICAS del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE ANCONCITO.

QUE, Según Contrato de Servicios Ocasionales GADPRA-INV-002-2023 suscrita por el MSC. HILARIO VERA SANTOS presidente del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO. En su cláusula décima primera de las obligaciones del servidor, consta la de realizar las adquisiciones de ínfima cuantía.

En uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

PRIMERO. - Realizar la "CONTRATACIÓN PARA CAPACITACION SOBRE ESTRATEGIAS PARA REDUCCION DEL IMPACTO DE DESASTRES NATURALES, 2023".

SEGUNDO. - Publicar en el sistema compras públicas la correspondiente factura de las compras.

Anconcito, 01 de septiembre del 2023

DAYANA BRAVO P.
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS
G.A.D. PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

RESOLUCION COMPROBADA INFINA CUANTIA

LEYANA BRAYO

QUE con fecha 01 de septiembre de 2023 mediante resolución en el presente
por parte de la máxima autoridad se dio a conocer las acciones con su
partido, acciones y acciones.

QUE con fecha 18 de Mayo de 2023 se nombra a la Leyana Brayo
Rectora Técnica de COMPRAS PÚBLICAS del GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE ANCONITO.

QUE según Contrato de Servicios Ocasional GABRA INV-003-2023
firmado por el MSC. HILARIO VELA SANTOS presidente del GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONITO, se
realiza dentro del marco de las obligaciones del servicio con la finalidad
de las acciones de infraestructura.

En uno de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resolver la CONTRATACIÓN PARA CAPACITACIÓN SOBRE
ESTRATEGIAS PARA REDUCCION DEL IMPACTO DE DESASTRES NATURALES
2023.

SEGUNDO.- Publicar en el sistema con gran publicidad correspondiente
todas las acciones.

Anconito, 01 de septiembre del 2023.



LEYANA BRAYO
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS
C.A.D. PARROQUIAL RURAL DE ANCONITO

COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA

VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Yo, Dayana Bravo Pinargote - Técnico de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, he verificado que el servicio normalizado, de la "CONTRATACIÓN PARA CAPACITACION SOBRE ESTRATEGIAS PARA REDUCCION DEL IMPACTO DE DESASTRES NATURALES, 2023", no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec por lo tanto, se procede a realizar su contratación a través del proceso de Ínfima Cuantía.

Anconcito, 27 de Agosto del 2023



DAYANA BRAVO P.
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS
G.A.D. PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

COMPRAS POR INFIMA CANTÍA

VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

El Técnico de Compras Públicas del Distrito Autónomo de Anconillo Rural de Anconillo, ha verificado que el servicio de CONTRATACIÓN PARA CAPACITACIÓN SOBRE ESTRATEGIAS DE REDUCCION DEL IMPACTO DE DESASTRES NATURALES 2023, no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico del portal de compras públicas por lo tanto, se procede a realizar la contratación a través del proceso de infima cuantía.

Anconillo, 27 de Agosto del 2023



TECNICO DE COMPRAS PÚBLICAS
D. DAYANA BRAVO P.
C.A. 1. ANCONILLO RURAL DE ANCONILLO

Quito, 2 de agosto del 2021

CERTIFICADO

A petición verbal de la parte interesada, **certifico** que el **Lcdo. Gianni Alan Torres Klinger**, con cédula de ciudadanía No. 0912318136, ha laborado en Plan Internacional desde el 15 de julio del 2013 hasta la presente fecha, durante este periodo asumió los siguientes cargos con las actividades que se describen:

Cargo	Funciones	Tiempo de experiencia específica relacionada a la especialidad	Horas de experiencia en actividades de capacitación en la especialidad
- Coordinador de proyectos de Gestión de Riesgos y Desastres - Técnico de Desarrollo Local - Gerente de Unidad de Programas	- Implementar actividades del marco lógico de los proyectos de gestión de riesgos y desastres, coordinación y seguimiento de actividades junto a la Secretaría de Gestión de Riesgos, Mesas Técnicas del COE e instituciones del Sistema Descentralizado de Gestión de Riesgos. - Diseñar metodologías y ejecutar sesiones de capacitación en gestión de riesgos y desastres a la comunidad y funcionarios públicos. - Ejecutar simulacros, elaboración del Plan de Gestión de Riesgos de la Oficina, capacitación en temas relacionados en Gestión de Riesgos y Desastres e implementación del Plan de Acción de la Oficina Guayas. - Implementar programas y proyectos enfocados en el desarrollo comunitario centrado en la niñez, utilizando metodologías amigables e innovadoras.	Desde 15 julio del 2013 hasta el 02 de agosto del 2021	800 horas facilitando sesiones y talleres en Gestión de Riesgos y Desastres. 800 horas facilitando sesiones y talleres en temas relacionados a Protección de la Niñez, Autoestima, Género, Prevención de las violencias,

Atentamente

ANA GABRIELA
ESPINOSA
CORDERO

Firmado digitalmente por
ANA GABRIELA ESPINOSA
CORDERO
Fecha: 2021.08.19 10:11:57
+05'00'

Gabriela Espinosa C.
Gerente Nacional de Talento Humano
Plan Internacional Inc.

Descripción: El presente trabajo tiene como objetivo describir los antecedentes de la política pública de vivienda en el Estado de Veracruz, así como las acciones que se han llevado a cabo para su implementación y los resultados obtenidos hasta la fecha.